FORMATO ESTUDIOS NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SUBPROCESO: COMPRAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. **Fecha de emisión del estudio:** DICIEMBRE DE 2025

1.2. **Objeto:** MANTENIMIENTO LOS EQUIPOS MEDICOS Y MOBILIARIO EXISTENTE EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, Ley 344 de 1996 y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen

Según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, artículo 195, Las Empresas Sociales de Salud se someterán: en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, indica que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y para Asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares. Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En concordancia con la normatividad vigente el presente contrato se rige por el derecho privado, ley 100 de 1993 por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 y el decreto 1876 de 1994, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294

VIGILADO Supersalud

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Moniquirá, fue creada por la Asamblea de Boyacá en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante la Ordenanza 023 del trece (13) agosto de 1999, como una entidad Especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá, cuyo objeto esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primero y segundo nivel, a la población de la Provincia de Ricaurte.

El servicio de Cirugía del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. cuenta con un conjunto de equipos médicos y mobiliario especializado que son indispensables para garantizar la seguridad del paciente, la continuidad del servicio asistencial y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente, incluyendo la Resolución 3100 de 2019, la normativa metrológica aplicable y las buenas prácticas de mantenimiento hospitalario.

Estos equipos, por su nivel de uso, criticidad y exposición a condiciones operativas exigentes, requieren mantenimiento preventivo y correctivo oportuno para asegurar su adecuado funcionamiento, minimizar riesgos clínicos, evitar fallas inesperadas durante procedimientos quirúrgicos y prolongar su vida útil. La ausencia de un mantenimiento técnico especializado puede generar:

- Interrupciones en la programación quirúrgica.
- Riesgos de seguridad para el paciente y el personal asistencial.
- Incremento de costos por daños mayores o reemplazo anticipado de equipos.
- Incumplimiento de estándares habilitantes y posibles hallazgos en procesos de auditoría o inspección.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de un proveedor especializado en ingeniería biomédica que realice las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y las verificaciones funcionales y de seguridad eléctrica del equipamiento biomédico y del mobiliario clínico existente en el servicio de Cirugía, asegurando:

- La operación confiable y segura de los equipos.
- La continuidad del servicio quirúrgico sin traumatismos.
- La trazabilidad documental requerida por los entes de control.
- El cumplimiento de las recomendaciones técnicas de fabricantes y de la normatividad vigente.

La contratación permitirá mantener la capacidad resolutiva del servicio de Cirugía, garantizar la atención segura a los usuarios y evitar la afectación de los indicadores institucionales asociados a disponibilidad tecnológica, calidad y oportunidad en la atención.

De conformidad con lo previsto en el acuerdo 07 de 2023, es posible contratar directamente el presente objeto, teniendo en cuenta que su valor no supera los 300 SMMLV.

El estatuto de contratación de la entidad ordena adelantar procesos de contratación bajo la modalidad de contratación directa, cuando el presupuesto oficial, no supere 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, así las cosas y obedeciendo lo establecido en el acuerdo 07 de 2023 .

VIGILADO Supersalud

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	EQUIPOS A INTERVENIR HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ		
1	MESAS DE CIRUGIA MINDRAY HYBASE 3000	Unidad	2
2	MAQUINAS DE ANESTESIA MINDRAY WATO EX 65 PRO	unidad	2
3	LAMPARAS CIELITICAS MINDRAY HYLED 8600	Unidad	2
4	ELECTROBISTURY BOVIE Y WEM	Unidad	2
5	VIDEOLARINGOSCOPIO	Unidad	1

De acuerdo a lo anterior en el siguiente cuadro se detallan las actividades específicas a realizar por cada ítem a contratar:

Ítem	Actividad de Mantenimiento Preventivo	Cantidad
MESAS DE CIRUGIA MINDRAY HYBASE 3000		
1	Verificar integridad estructural de base, columna, tablero y secciones móviles.	2
2	Revisar superficies metálicas para descartar corrosión, golpes o deformaciones.	2
3	Inspeccionar tapicería, acolchados y accesorios, confirmando buen estado.	2
4	Revisar cable de alimentación, conexión a tierra y estado de aislaciones.	2
5	Verificar funcionamiento del sistema de frenos y bloqueo de desplazamiento.	2
6	Revisar nivel y condiciones del aceite hidráulico según especificación.	2
7	Inspeccionar cilindros, válvulas, mangueras y uniones para descartar fugas.	2
8	Realizar prueba de movimientos: elevación, inclinaciones, flexión y deslizamiento longitudinal.	2
9	Verificar ausencia de ruidos anormales, vibraciones o movimientos bruscos.	2
10	Comprobar precisión del posicionamiento según rangos técnicos del fabricante.	2

VIGILADO Supersalud

11	Inspeccionar sistema eléctrico interno, conectores, fusibles y controles.	2
12	Verificar funcionamiento del panel de control principal.	2
13	Probar control remoto cableado o inalámbrico, según aplique.	2
14	Confirmar funcionamiento del bloqueo de seguridad (Key Lock).	2
15	Verificar funcionamiento del pedal de control si la unidad lo incluye.	2
16	Realizar ciclo funcional completo de movimientos con y sin carga simulada.	2
17	Comprobar estabilidad de la mesa en posiciones extremas.	2
18	Verificar rieles laterales y sujeción firme de accesorios.	2
19	Revisar estado de soportes de brazos, piernas, cabecera y demás accesorios.	2
20	Realizar limpieza técnica profunda de tablero, rieles, base y mecanismos móviles.	2
21	Aplicar lubricante autorizado en puntos permitidos por fabricante.	2
22	Medir resistencia de puesta a tierra según IEC 62353.	2
23	Medir corrientes de fuga y continuidad de protección, si aplica.	2
24	Registrar hallazgos, mediciones, repuestos y actividades en hoja de vida del equipo.	2
MAQUINAS DE ANESTESIA MINDRAY WATO EX 65 PRO		
1	Verificar integridad física general: carcasa, panel, ruedas, frenos y soportes.	2
2	Revisar estado de mangueras, conexiones y puertos de gases médicos.	2
3	Inspeccionar vaporizadores: fijación, nivel, fugas y fecha de calibración.	2
4	Verificar sistema de alimentación eléctrica, cable, conexión a tierra y fusibles.	2
5	Validar funcionamiento de la pantalla, teclas, perillas y alarmas.	2
6	Revisar calibración de sensores de presión, flujo y volumen.	2
7	Comprobar integridad del circuito respiratorio y accesorios.	2
8	Verificar sistema APL, válvula PEEP y control de presión.	2
9	Prueba de fugas del sistema respiratorio según protocolo de fabricante.	2
10	Verificar funcionamiento del ventilador (mecánico) en todos los modos.	2

VIGILADO Supersalud

11	Confirmar exactitud de parámetros: FiO_2, VT, Frecuencia, Pplat, Ppeak.	2
12	Revisar el estado del absorbedor de CO_2 y su hermeticidad.	2
13	Inspeccionar trampas de agua, filtros y conexiones del sistema respiratorio.	2
14	Realizar prueba de autochequeo de encendido (Self-Test) completa.	2
15	Verificar funcionamiento del sistema de alarmas audibles y visuales.	2
16	Inspeccionar el sistema de evacuación de gases anestésicos (SCAVO).	2
17	Verificar flujómetros: integridad, exactitud y ausencia de fugas.	2
18	Limpiar sensores, superficie del panel y componentes externos.	2
19	Reemplazar filtros internos o externos según recomendación del fabricante.	2
20	Probar ventilación manual y espontánea para confirmar funcionalidad.	2
21	Verificar exactitud del control de oxígeno y funcionamiento de O_2 Flush.	2
22	Medir resistencia de puesta a tierra según IEC 62353.	2
23	Medir corriente de fuga eléctrica, si aplica.	2
LAMPARAS CIELITICAS MINDRAY HYLED 8600		
1	Verificar integridad física de brazos, cúpula, manilares y estructura general.	2
2	Revisar puntos de articulación y frenos para confirmar firmeza y correcta movilidad.	2
3	Inspeccionar el estado del domo y superficies acrílicas o de policarbonato.	2
4	Revisar cableado visible, conexiones y protector de cable espiral.	2
5	Verificar estabilidad del brazo de suspensión y ausencia de vibraciones.	2
6	Comprobar funcionamiento del panel de control o keypad.	2
7	Verificar ajuste y respuesta del control de intensidad luminosa.	2
8	Inspeccionar módulos LED: fijación, limpieza y estado general.	2
9	Evaluar homogeneidad del campo luminoso sin sombras anómalas.	2
10	Medir intensidad lumínica y compararla con especificaciones del fabricante.	2
11	Revisar temperatura del domo durante operación prolongada.	2

VIGILADO Supersalud

12	Confirmar la correcta orientación y enfoque del campo quirúrgico.	2
13	Verificar sistema de emergencia o funcionamiento alterno si aplica.	2
14	Limpiar domo, manilares y superficies externas con insumos permitidos.	2
15	Verificar torque de tornillos y uniones estructurales.	2
16	Inspeccionar mangueras o cubiertas plásticas protectoras.	2
17	Revisar sistema de amortiguación del brazo para detectar desgastes.	2
18	Comprobar movilidad vertical y horizontal sin ruidos o fricción excesiva.	2
19	Verificar si es necesario cambio de manilares estériles o fundas.	2
20	Inspeccionar fuente de poder y ventilación del módulo eléctrico.	2
21	Revisar toma eléctrica, fusibles y conexión a tierra.	2
22	Medir resistencia de puesta a tierra según IEC 62353.	2
23	Realizar prueba de corrientes de fuga si aplica según diseño.	2
ELECTROBISTURY BOVIE Y WEM		
1	Verificar integridad física del equipo: carcasa, perillas, botones y pantalla.	2
2	Revisar el estado del cable de poder, enchufe y conexión a tierra.	2
3	Inspeccionar cables de electrodos, lápiz de electrobisturí y pedal.	2
4	Confirmar que las conexiones monopolar y bipolar no presenten holgura.	2
5	Revisar integridad de accesorios: placas, lápices, soportes y adaptadores.	2
6	Limpieza externa del equipo siguiendo recomendaciones del fabricante.	2
7	Realizar prueba funcional del pedal (si aplica en el modelo).	2
8	Encender el equipo y verificar Test de Autochequeo.	2
9	Verificar funcionamiento correcto de modos monopolares: corte, coagulación.	2
10	Verificar funcionamiento de modos bipolares y modulación de potencia.	2
11	Evaluar estabilidad y precisión del control de potencia en todos los rangos.	2
12	Comprobar alarma de placa neutra y su monitoreo de impedancia.	2
13	Verificar correcta lectura del sistema REM™ o equivalente si aplica.	2

VIGILADO Supersalud

14	Confirmar que los indicadores luminosos y alarmas auditivas funcionen.	2
15	Medir salida de potencia con carga resistiva según especificación del fabricante.	2
16	Evaluar forma de onda en corte y coagulación (si se cuenta con analizador).	2
17	Inspeccionar conectores internos y ventilación.	2
18	Revisar disipadores y ventiladores (si aplica) para evitar sobrecalentamiento.	2
19	Verificar que el modo de espera (Standby) funcione adecuadamente.	2
20	Revisar que no existan sobrecalentamientos durante funcionamiento prolongado.	2
21	Medir resistencia de puesta a tierra según norma IEC 62353.	2
22	Medir corrientes de fuga y confirmar cumplimiento según estándar.	2
23	Reemplazar accesorios desgastados si se detectan daños.	2
VIDEOLARINGOSCOPIO		
1	Verificar integridad física del mango, pantalla, carcasa y componentes electrónicos.	2
2	Revisar que la pantalla no presente pixeles muertos, rayones o pérdida de brillo.	2
3	Confirmar el correcto funcionamiento del sistema de iluminación LED.	2
4	Probar la claridad de imagen y enfoque en diferentes posiciones.	2
5	Revisar las palas reutilizables o desechables para confirmar ausencia de grietas o deformaciones.	2
6	Verificar que el sistema de acople de palas encaje y bloquee de forma segura.	2
7	Evaluar la autonomía y estado de la batería interna (si aplica).	2
8	Revisar el cargador y puerto de carga en busca de desgaste o falsos contactos.	2
9	Probar la respuesta de los botones físicos o táctiles (encendido, brillo, menú).	2
10	Confirmar la correcta grabación de video e imágenes (si el equipo tiene esta opción).	2
11	Verificar la comunicación con memorias externas o puertos USB, si los posee.	2
12	Inspeccionar el estado del cableado interno y flex cables visibles.	2
13	Revisar la firmeza de articulaciones, soportes y brazo (si es un modelo con brazo articulado).	2
14	Limpiar el equipo con insumos aprobados por fabricante (no corrosivos ni alcoholes de alta concentración si están prohibidos).	2

VIGILADO Supersalud

15	Verificar que no haya humedad en puntos sensibles o condensación interna.	2
16	Confirmar la correcta protección IP del equipo, según su clasificación.	2
17	Realizar pruebas de seguridad eléctrica según IEC 62353 (tierra y fugas).	2
18	Verificar tiempo de respuesta en encendido y estabilidad del software interno.	2
19	Actualizar firmware o software del equipo si aplica y si está autorizado.	2
20	Registrar mediciones, hallazgos	2

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4.2. Lugar de ejecución	El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Moniquirá, Hospital Regional de Moniquirá ESE.
4.3. Rubro presupuestal	Código: 2.4.5.02.08.004 Nombre : MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - SERVICIOS
4.4. Valor estimado del contrato	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (**$ 27.360.000,00**)
4.5. Forma de pago	La E.S.E. cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un (1) único pago , una vez se cumpla la ejecución las actividades contratadas, liquidando el valor del mantenimiento de acuerdo a los valores contratados y con las cantidades y elementos que la entidad haya ejecutado en el periodo correspondiente e incluidas en la CLÁUSULA PRIMERA, pagos que se harán con la acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. iii) Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista conforme a requerimientos de la DIAN PARÁGRAFO PRIMERO: El hospital retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley. PARAGRAFO SEGUNDO. No podrán darse o exigirse pagos adicionales o que rebasen la suma contratada. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a que se obliga la E.S.E se realizaran dentro de los 60 días siguientes a la radicación de la factura y los respectivos soportes
4.6. Supervisión	La supervisión estará a cargo del Subgerente administrativo con apoyo del líder de recursos físicos, quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y

VIGILADO Supersalud

	jurídico, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias. Además, tendrá las siguientes funciones: a) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar los informes de labores que deba rendir el contratista; c) Informar al gerente del Hospital sobre el desarrollo del contrato
4.7 CDP	1220

5. OBLIGACIONES OBLIGACIONES GENERALES

5.1. Cumplir de manera oportuna y eficiente con las actividades derivadas del objeto contractual, siguiendo las instrucciones impartidas por el supervisor designado y observando las normas y procedimientos institucionales.

5.2. Garantizar el pago oportuno y completo de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente.

5.3. Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los autorizados por el Hospital.

5.4. Respetar y acatar el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas institucionales, el Manual de Contratación y demás normas internas aplicables al Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

5.5. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo adoptadas por la entidad, participando en las capacitaciones que se programen y reportando cualquier condición de riesgo identificada.

5.6. Mantener una conducta ética, respetuosa y profesional en sus relaciones con los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas vinculadas al Hospital.

5.7. Utilizar de manera adecuada, responsable y exclusiva para fines institucionales los equipos, herramientas, insumos, sistemas de información y demás recursos que le sean asignados para la ejecución del contrato.

5.8. Entregar en los plazos establecidos los informes y productos que se deriven del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y a los requerimientos del supervisor.

5.9. No delegar total ni parcialmente las actividades contratadas en terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito del Hospital.

5.10. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la E.S.E., a terceros o a los bienes de la institución como consecuencia de dolo, culpa o negligencia en el desarrollo de sus actividades.

5.11. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, así como con las demás obligaciones inherentes al buen desarrollo del objeto contractual.

5.12. Presentar, para efectos de pago, la cuenta de cobro o la factura electrónica de venta que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN, junto con los soportes que acrediten la ejecución de las actividades contratadas y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294

VIGILADO Supersalud

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se halla especialmente obligado para con el Hospital a:

6.1. Ejecutar de manera integral todas las actividades de mantenimiento en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., conforme al objeto contractual, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable al sector hospitalario.

6.2. Ejecutar los trabajos, en estricto cumplimiento con las normas técnicas colombianas y las condiciones establecidas en los estudios previos.

6.3. Adoptar todas las medidas de seguridad y bioseguridad necesarias para proteger al personal ejecutor, al personal hospitalario, pacientes y usuarios durante la ejecución de los trabajos, minimizando riesgos de accidentes o afectaciones a la operación institucional

6.4. Coordinar las actividades de mantenimiento con las áreas asistenciales y administrativas del hospital, evitando interrupciones o afectaciones a la prestación del servicio de salud.

PARÁGRAFO 1º.- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista se considera como causal de incumplimiento y terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular mejor oferta acorde a las necesidades del área se realiza comparativa para determinar el mejor precio con las mismas especificaciones técnicas , donde se necesita de manera inmediata la el mantenimiento en el área de cirugía del hospital regional de Moniquirá.

En concordancia con lo anterior se presenta el siguiente cuadro comparativo con dos cotizaciones allegadas a la entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	EQUIPOS A INTERVENIR HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ		LV INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS			INNOVA SALUD COLOMBIA SAS		
1	MESAS DE CIRUGIA MINDRAY HYBASE 3000	Unidad	2	$ 3.890.000	$ 7.780.000	2	$ 4350000	$ 8.700.000
2	MAQUINAS DE ANESTESIA MINDRAY WATO EX 65 PRO	unidad	2	$ 3.890.000	$ 7.780.000	2	$ 4150000	$ 8.300.000
3	LAMPARAS CIELITICAS MINDRAY HYLED 8600	Unidad	2	$ 2.940.000	$ 5.880.000	2	$ 2950000	$ 5.900.000
4	ELECTROBISTURY BOVIE Y WEM	Unidad	2	$ 1890000	$3.780.000	2	$ 1950000	$ 3.900.000

VIGILADO Supersalud

5	VIDEOLARINGOSCOPIO	Unidad	1	$2.140.000	$2.140.000	1	$2.190.000	$2.190.000
SUBTOTAL					$ 27.360.000,00			$ 28.990.000
TOTAL PRESUPUESTO					$ 27.360.000,00			$ 28.990.000

Al realizar el estudio comparativo se identifica que el oferente LV INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S ofrece los mejores precios.

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- RETENCIÓN EN LA FUENTE: según régimen legal.
- RETE ICA: según régimen legal.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

Conforme al análisis de mercado se ha establecido que el precio del contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (**$ 27.360.000,00**) Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, valor que incluye todos los impuestos y gastos del contrato los demás impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar.

8. SERVICIOS A CONTRATAR

De acuerdo con el análisis económico efectuado sobre las propuestas presentadas, se establece el siguiente listado de servicios a contratar, el cual podrá ser objeto de ajustes o modificaciones mediante el acta correspondiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	EQUIPOS A INTERVENIR HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ			LV INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	
1	MESAS DE CIRUGIA MINDRAY HYBASE 3000	UND	2	$ 3.890.000	$ 7.780.000
2	MAQUINAS DE ANESTESIA MINDRAY WATO EX 65 PRO	UND	2	$ 3.890.000	$ 7.780.000

VIGILADO Supersalud

3	LAMPARAS CIELITICAS MINDRAY HYLED 8600	UND	2	$ 2.940.000	$ 5.880.000
4	ELECTROBISTURY BOVIE Y WEM	UND	2	$ 1890000	$3.780.000
5	VIDEOLARINGOSCOPIO	UND	1	$2.140.000	$2.140.000
SUBTOTAL					**$ 27.360.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO					**$ 27.360.000,00**

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la MANTENIMIENTO LOS EQUIPOS MEDICOS Y MOBILIARIO EXISTENTE EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E., se realiza mediante la modalidad de contratación directa por cuantía, en atención a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2023, específicamente en su artículo 18, el cual habilita este procedimiento cuando el valor del contrato no supera los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Esta modalidad permite una gestión contractual ágil y proporcional, ajustada a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad, en tanto que el objeto del contrato responde a una necesidad operativa concreta, técnicamente definida y de bajo riesgo presupuestal, sin que por su monto se requiera un proceso de convocatoria pública.

La contratación directa por cuantía resulta jurídicamente procedente y adecuada para el caso en estudio, toda vez que el contrato se encuentra dentro del umbral previsto normativamente, ha sido debidamente justificado en términos de necesidad institucional y cuenta con soporte técnico y presupuestal suficiente. Esta selección, además, no vulnera los principios de transparencia ni de selección objetiva, toda vez que se garantiza la idoneidad del contratista, la suficiencia técnica de la propuesta y la conveniencia económica del contrato para la E.S.E.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa por cuantía constituye el mecanismo legal, razonable y proporcional para adelantar el proceso contractual y dar cumplimiento a los fines institucionales del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en el marco de su autonomía administrativa y del régimen especial de contratación pública aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

10. ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS

Para mitigar los riesgos derivados de la ejecución del contrato y garantizar la correcta prestación de los servicios, el Hospital Regional de Moniquirá, ESE, ha implementado una serie de estrategias jurídicas y contractuales orientadas a la protección de sus intereses, conforme con lo dispuesto en el estatuto interno de contratación de la entidad.

En primer lugar, el hospital incorpora en el contrato cláusulas exorbitantes, que facultan a la entidad para decretar la caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato en caso de

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

incumplimiento por parte del contratista. Estas cláusulas, basadas en lo dispuesto en el estatuto de contratación, permiten al hospital tomar correctivas ante situaciones adversas que afectarán la continuidad y calidad de los servicios, sin que sea necesario recurrir a un acuerdo mutuo.

Además, se incluye la cláusula de multas y la cláusula penal, como mecanismos destinados a sancionar el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. El valor de la cláusula penal podrá ser deducido de los saldos a favor del contratista, si los hubiere, o cobrarse por la vía judicial si fuera necesario. Las multas y la cláusula penal se destinarán a la tesorería del hospital, contribuyendo a compensar los perjuicios económicos que puedan derivarse del incumplimiento.

Póliza de cumplimiento: Como garantía de la correcta ejecución del contrato, el hospital exige la constitución de una política de cumplimiento, la cual asegura el resarcimiento de los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista. Esta póliza brinda un respaldo económico inmediato que protege los intereses del hospital en caso de que el contratista no cumpla con lo establecido en el contrato.

Póliza de calidad del bien o servicio: Además, se requiere la constitución de una póliza de calidad del bien, que garantice que los bienes suministrados cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad establecidos en el contrato. En caso de defectos, mal funcionamiento o incumplimiento de las características pactadas, esta póliza permite al hospital exigir la calidad de los equipos e insumos suministrados.

Estas estrategias jurídicas y contractuales no solo fortalecen la capacidad del hospital para gestionar adecuadamente los riesgos inherentes al contrato, sino que también aseguran la calidad y continuidad de los servicios prestados en beneficio de los usuarios y la ESE

11. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Las garantías exigidas en el contrato cumplen una función esencial dentro de la gestión del riesgo contractual del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en tanto constituyen mecanismos de protección del interés público y aseguran que la ejecución del objeto contractual se desarrolle bajo condiciones de calidad, seguridad y responsabilidad. Su inclusión responde a la necesidad institucional de contar con instrumentos jurídicos que permitan enfrentar oportunamente cualquier eventualidad que afecte la continuidad del servicio, la integridad de los sistemas intervenidos o la eficiencia en el uso de los recursos.

La exigencia de la póliza de cumplimiento se justifica porque garantiza que el contratista desarrollará el objeto en los términos pactados, cumpliendo las obligaciones técnicas, operativas y administrativas previstas. Esta póliza protege al Hospital frente a incumplimientos totales o parciales, retrasos injustificados o ejecuciones defectuosas, permitiendo un respaldo económico inmediato para asumir los costos derivados de la inejecución o para asegurar la finalización del servicio mediante un tercero, evitando la afectación del funcionamiento institucional.

Asimismo, la póliza de calidad del bien o servicio constituye un componente indispensable para asegurar que los bienes, equipos o actividades entregadas cumplan con los estándares técnicos y especificaciones definidas por el Hospital. En caso de defectos, fallas, deterioro prematuro o incumplimiento de las características pactadas, esta garantía le otorga a la Entidad la posibilidad de exigir reparación, reposición o correcciones sin que ello implique un detrimento para los recursos

VIGILADO Supersalud

públicos. Su presencia fortalece la trazabilidad, asegura la conformidad técnica de los productos y previene riesgos operativos asociados a fallas en la infraestructura intervenida.

En su conjunto, estas garantías aportan seguridad jurídica, respaldo económico y protección institucional, asegurando que la ejecución contractual se adecue al marco normativo y que los riesgos derivados de la operación sean debidamente mitigados. Su incorporación permite que el Hospital mantenga la continuidad, seguridad y calidad del servicio asistencial, garantizando la defensa efectiva de los intereses públicos y la prestación adecuada de los servicios en beneficio de los usuarios.

RIESGO	CONSIDERACIONES RESPECTO AL RIESGO.	NECESIDAD DE GARANTÍAS		
		REQUIERE GARANTÍA	NO REQUIERE GARANTÍA	CONDICIONES DE LA GARANTÍA SEGÚN ESTATUTO DE CONTRATACIÓN
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO.	Se requiere teniendo en cuenta lo contratado.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 37 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 07 de 2023; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 4 meses más.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	Teniendo en cuenta el tipo de servicio contratado, se hace necesario constituir esta garantía.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 37 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 07 de 2023; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 20% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 1 año más.
3. RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	No existe anticipo en el presente contrato.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 37 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 07 de 2023; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 20% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 1 año más.
4. RIESGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar No se debe Constituir esta garantía		NO	Teniendo en cuenta el artículo 37 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 07 de 2023; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 4 meses más.
5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Teniendo en cuenta el servicio contratado no se Requiere esta garantía.			Teniendo en cuenta el artículo 37 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 07 de 2023; esta garantía se constituirá por el 10% del valor

VIGILADO Supersalud

				contratado y por el término del contrato.
6. ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.	No se requiere teniendo en cuenta lo contratado.			Teniendo en cuenta el artículo 37 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 07 de 2023; esta garantía se constituirá por el 20% del valor contratado y por el termino de 5 años contados a partir del recibo de las obras objeto del contrato.
7. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Teniendo el proceso de selección. No se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 37 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 07 de 2023 ; esta garantía se constituirá por el 10% o más del valor del presupuesto disponible y por el termino de 120 días calendario contados desde la fecha de cierre de la convocatoria.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ARMANDO TIBADUIZA VARGAS SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboro: JAGD-Lider de recursos fisicos.
Revisó: Diego Fernando Beltrán Laiton – Abogado contratación